



DECRETO NUMERO 156

Fecha: 16 de junio de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DOS HISTORICA RODRIGO DE BASTIDAS EN EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL e HISTORICO DE SANTA MARTA.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confirme la Ley 768 de 2002, Ley 1617 de 2013, Acuerdo Distrital 009 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital No. 107 de 28 de abril de 2023 "Por medio el cual se cita a la junta administradora local dos a celebrar audiencia pública para la conformación de la terna para designar Alcalde de esa localidad y se dictan otras disposiciones" se dispuso el procedimiento que debía surtir para la conformación o integración de la terna para la designación de Alcalde (sa) de la localidad Dos (2) Histórica Rodrigo de Bastidas, el cual fue surtido en debida forma.

Que la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, facultad mediante Decreto 038 del 24 de enero 2020 para realizar el estudio jurídico de la conformación de la terna presentada por la JAL, remitió oficio de calenda 30 de mayo de la presente anualidad contentivo de los documentos radicados por el Presidente de la Junta Administrativa Local (JAL) de la localidad Dos (2) Histórica Rodrigo de Bastidas, con informe detallado del proceso llevado a cabo a través de Acta de conformación de terna, así como evaluación de cada aspirante y/o ternado basada en la hoja de vida aportada para el proceso de designación, tal como estipula el parágrafo segundo del artículo séptimo del Decreto 107 de 2023.

Que del informe presentado por la Secretaría de Gobierno se evidencia que la Junta Administradora Local, se reunió en asamblea publica el día 25 de mayo del 2023 y procedió a la escogencia de la terna, actividad que quedo consignada en el Acta de sesión ordinaria No. 22 del segundo periodo de sesiones del año de fecha 25 de mayo de 2023, de la cual se esgrime. "Como resultado de la votación al hacer la división del número de votos totales (14) entre el número de listas (4), el cociente electoral arrojado es de 3.5; entonces al dividir los votos obtenidos por cada lista o aspirante da el siguiente resultado: Yasser Alai Munive Acosta, 1.37, Rafael de Jesús Rebolledo Gil, 1.37, Gabriel de Jesús Villalobos García 0.85 y Yessica Paola Gonzales Ochoa 0.28. Los dos primeros serian por cociente y Gabriel por residuo dado que su resultado es mayor que al de Yessica, pero que según el concepto del Consejo de Estado la única mujer aspirante debe ser ternada por la Ley de Genero (...)"

Que en tal sentido, la terna se conformó con los aspirantes 1) Yessica Paola Gonzales Ochoa; 2) Yasser Alai Munive Acosta y 3) Rafael de Jesus Rebolledo Gil.

Que el numeral cuarto del artículo 38 del Acuerdo Distrital 009 del 17 de julio de 2015 estableció que el Alcalde del Distrito de Santa Marta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la terna, procederá a nombrar al Alcalde Local de la respectiva localidad.

Que en atención a los considerados precitados, así como el análisis detallado de las hojas de vida de los aspirantes se logró determinar con base en la experiencia desarrollada durante la vida profesional, las calidades idóneas para el cabal cumplimiento de las funciones que conlleva un cargo de alta responsabilidad como lo es del Alcalde Local,

que es el aspirante y ternado Rafael de Jesús Rebolledo Gil reúne en su integridad tales calidades.

Que encontrándonos en los términos establecidos para los efectos, se realizara el nombramiento del Alcalde Local de la Localidad Dos (2) Histórica Rodrigo de Bastidas del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase al señor RAFAEL DE JESUS REBOLLEDO GIL, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.082.927.502 expedida en Santa Marta, en el cargo de Alcalde Local, Código 030, Grado 01, Localidad Dos (2) Histórica Rodrigo de Bastidas.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de este Decreto al señor RAFAEL DE JESUS REBOLLEDO GIL, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.082.927.502 expedida en Santa Marta, haciéndole saber que cuenta con el termino de diez (10) hábiles para aceptar el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo conforme a los Artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno, Secretaria General y a la Dirección de Capital Humano, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta a los 16 DE JUNIO 2023

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO  
Alcaldesa Distrital

HILDA MARIA BORJA VEGA  
Secretaria General

Revisó: Marta Campo Amaya. Líder Programa – Dirección Capital Humano  
Proyectó: Juan David Velásquez, Abogado – Secretaria General



DECRETO NUMERO 155  
Fecha: 16 de junio de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENGARGO

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que confiere el artículo 29, literal D, numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 047 del 24 de enero de 2023, se encargó en la vacancia definitiva del empleo de Alcalde Local, Código 030, Grado 01, Localidad Dos (2) Histórica Rodrigo de Bastidas, al servidor público BLADIMIR TORRES PEREIRA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 72.219.558 expedida en Ciénaga, Magdalena.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el termino de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que la Administración Distrital de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 107 del 2023 y el Acuerdo Distrital 009 de 2015, requiere proveer de manera definitiva el cargo de Alcalde Local, Código 030, Grado 01, Localidad Dos (2) Histórica Rodrigo de Bastidas, y, en consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo.

Que en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Dar por terminado a partir del 16 de junio de 2023, el encargo realizado al servidor público BLADIMIR TORRES PEREIRA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 72.219.558 expedida en Ciénaga, Magdalena, en el empleo de Alcalde Local, Código 030, Grado 01, Localidad Dos (2) Histórica Rodrigo de Bastidas.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al interesado el contenido del presente Decreto y remitir copia a la Secretaría General- Dirección de Capital Humano, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 16 DE JUNIO 2023

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO  
Alcaldesa Distrital

HILDA MARIA BORJA VEGA  
Secretaria General

Revisó: Marta Campo Amaya. Líder Programa – Dirección Capital Humano  
Proyectó: Juan David Velásquez, Abogado – Secretaria General

Alcaldía Localidad No. 1  
“Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino”

DECRETO LOCAL NUMERO 005  
Fecha: junio 16 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO (01), CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial, las conferidas por el artículo 48 de la Ley de 2013 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local (01) Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino termino sus sesiones ordinarias, correspondientes al Primer periodo del año 2023.

Que el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 establece:

“Artículo 48. Reuniones. Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1º) de mayo, el primero (1º) de agosto, y el primero (1º) de noviembre. Cada vez las sesiones duraran treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

**También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionaran por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparan de los asuntos que el mismo someta a su consideración.”** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que, dentro del segundo periodo de sesiones ordinarias, la Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad 1 CULTURAL TAYRONA, SAN PEDRO ALEJANDRINO, inicio el 1 de mayo de 2023, y finalizaron el 15 de junio de 2023.

Que mediante el Decreto 001 de 2023, por medio del cual se adopta y se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local “Tayrona San Pedro Alejandrino” para la vigencia 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para convocar a sesiones extraordinarias a los ediles de la Junta Administradora Local Uno (1) Cultural San Pedro Alejandrino del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Convóquese a la Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad 1 CULTURAL TAYRONA, SAN PEDRO ALEJANDRINO de Santa Marta a veinticinco (25) sesiones extraordinarias plenarios y de comisiones permanentes, dentro del segundo periodo de sesiones ordinarias del año 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

MES DE JUNIO: CINCO (5) SESIONES EXTRAORDINARIAS, INDICADAS A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2023.

MES DE JULIO: VEINTE (20) SESIONES EXTRAORDINARIAS, INICIADAS A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2023.



PARRAGRAFO: En ningún caso, las sesiones extraordinarias podrán exceder el total de veinte (20) sesiones mensuales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo Distrital 009 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. Establézcase como tema a tratar durante las sesiones extraordinarias, el siguiente:

Análisis de la situación de seguridad de la ciudad y de los escenarios donde van a presentarse las diferentes actividades de las Fiestas del Mar y los V Juegos Suramericanos de playa Santa Marta 2023.

PARAGRAFO: La Honorable JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL UNO "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO", presentara el informe requerido en los siguientes términos:

- Informe Análisis de la situación de seguridad de la ciudad y de los escenarios donde van a presentarse las diferentes actividades de las Fiestas del Mar y los V Juegos Suramericanos de playa Santa Marta 2023.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C e H., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023.

MELISSA MARTÍNEZ PARODI  
Alcaldesa Local  
Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro

Proyectó: Diana Margarita Barreto Castillo  
Profesional Especializado